



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO PONE EN CONOCIMIENTO - REQUIERE							
FECHA	VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00115	00
DEMANDANTE	ASDRUBAL LENIS ESCOBAR						
DEMANDADO	CEMENTOS ARGOS S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, se incorpora y pone en conocimiento de las partes, las documentales arribadas por la Directora de Ingresos por Aportes de COLPENSIONES, visibles de folio 768 a 777 y 778 a 788 del expediente digital, esto es, “CÁLCULO ACTUARIAL”.

El memorial que se pone en conocimiento puede ser visualizado en el siguiente vínculo:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j17labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EZSeejihjsFMoBrWEvuQO2oB_HoJmUcj8vamYOc_b4Y8mg?e=pf05dM y https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j17labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/Edbp42xXPMtPmYG0EpG6GmcB-EaUF19xcE3V_JV4axKAYa?e=vIWBSO.

Ahora, bien, conforme a lo dispuesto en audiencia celebrada el 10 de agosto de 2022, se **REQUIERE** a la parte demandante CEMENTOS ARGOS S.A. para que en el término perentorio de **DIEZ (10) DÍAS** hábiles, contados a partir de la notificación por ESTADOS de la presente decisión, allegue con destino al proceso de la referencia COMPROBANTE DE PAGO del cálculo actuarial realizado por COLPENSIONES respecto del demandante, señor ASDRUBAL LENIS ESCOBAR identificado con cédula de ciudadanía No.71.613.843 o en su defecto realizase las apreciaciones que encuentre pertinentes, so pena de fija fecha para realización de audiencia pública.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dfe930a7b0037abcd0205f8075a6103705c05782a0251b2adf9f20d86f58aa4**

Documento generado en 20/10/2022 11:19:59 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**